

Geografía de la tributación de las criptomonedas

La consideración como activos de las criptomonedas y su, en ocasiones, dificultosa localización geográfica, provoca que su tributación sea objeto de estudio y valoración. La importancia de este fenómeno ha hecho que las respectivas autoridades competentes adopten una serie de normas en materia impositiva. Sin embargo, dependiendo del tipo de criptomoneda y de la jurisdicción, su tributación diferirá en gran medida.



Los países europeos, con carácter general, siguen un enfoque descentralizado en la regulación de las criptomonedas, tanto para el impuesto sobre la renta como para el impuesto sobre el valor añadido. En Reino Unido, por ejemplo, las criptomonedas son consideradas como una divisa extranjera a efectos fiscales. En Alemania, si la inversión en ellas se mantiene menos de un año, se aplican los impuestos a la renta alemana, que son progresivos y

pueden llegar hasta el 45%. En Suiza, un país que ha fomentado la tenencia de criptomonedas, debido a su tipo de jurisdicción, éstas deben tributar en el impuesto sobre la renta, en el impuesto sobre las ganancias de capital y en el impuesto sobre el patrimonio.



En nuestro país, es importante hacer distinción entre su uso como medio de pago y su uso como inversión. España considera las criptomonedas como instrumento de pago legal desde 2015. Se le aplica el IVA para su compra, aunque no para transmisiones de estas monedas. Como inversión, las ganancias o pérdidas derivadas, tendrán que tributar en el IRPF, tanto si provienen de transacciones como de permuta de criptomonedas. El tipo del IRPF que se aplica a estas ganancias variará en función de la cuantía de las mismas. Para bases imponibles de 0 a 6.000 euros, se tributará un 19%. Para bases imponibles de 6.000 a

50.000 euros, se tributará un 21%. Para bases imponibles de más de 50.000 euros, se tributará un 23%. La ganancia patrimonial sujeta a tributación será la diferencia entre el valor de adquisición de la criptomoneda y su valor de transmisión.

criptomonedas se consideran commodities virtuales, no existe ningún tipo de impuesto aplicable.

Además del IRPF y del IVA, hay otros impuestos que repercuten directamente a las transacciones de criptomonedas en España. Por ejemplo, el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones gravaría las herencias o donaciones de criptomonedas, declarándose el valor real de lo recibido, y tributando también por ello.



Fuera de Europa también existe diversidad en el tratamiento impositivo. En Estados Unidos y en Australia, donde las criptomonedas tienen calificación de propiedad, consideran el impuesto sobre las ganancias de capital, pero no el impuesto sobre ventas ni el impuesto sobre bienes y servicios. Para Japón, los cryptoactivos son considerados como un método legal de pago y están sujetos al impuesto sobre las ganancias de capital. En China, donde se las